

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **07 ABR. 2015**

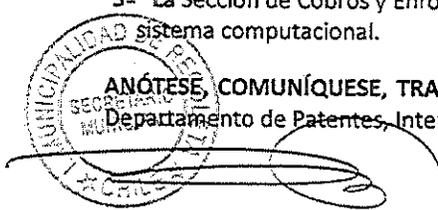
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 18749 de fecha 14 de octubre de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 17 de octubre de 2014,
3. Recepción Final Nº A-15/06 de fecha 08 de septiembre de 2006, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Certificado Cambio Razón Social Nº 000619 de fecha 26 de enero de 2015 de Resolución Sanitaria Favorable Nº 42059, de fecha 24 de julio de 2012, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-748934, ubicado en el domicilio ARTESANOS 719 LOCAL 46, que autoriza el ejercicio del giro EXPENDIO DE ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS ENV., DE FAB. AUT., FRUTAS Y VERDURAS., la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **KAREN FRANCISCA SALAS ORTIZ, Rut. Nº [REDACTED]**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Humberto Santelices Narducci de fecha 26 de Marzo de 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/CS
31/03/2015

